



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ALEXANDER QUESADA VARGAS C.C.N° 9.734.560

CAUSANTE: DORIS CECILIA GOMEZ BARRIOS C.C.N° 45.543.067

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00560-00

Analizadas las diligencias, se evidencia que la causante DORIS CECILIA GOMEZ BARRIOS tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartagena - Bolívar, por lo cual el competente para asumir el conocimiento de la presente demanda son los Juzgados de Familia de esa ciudad, conforme lo prescrito en el numeral 12° del art. 28 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso 2° del art. 90 ibídem, se remitirán las diligencias al estrado judicial correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado 21 de Familia,

RESUELVE:

- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.
- REMÍTANSE estas diligencias a los Juzgados de Familia de Cartagena - Bolívar, Reparto.
- SECRETARIA deje las constancias de rigor
- Comuníquese esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 094 Hoy 11 de diciembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA I.I.
--

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

d84bee7a609cf3899fdf191fbcbc2297cc70ddc20bd4a7d0b1608c916f09bfaf

Documento generado en 10/12/2020 11:33:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>